



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

MODIFICACIÓN No.1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☒

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	100.8.4.89.2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ISABELLA MAYOLO BOTERO CC 1143860482
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR SERVICIO COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO DEL HONORABLE CONCEJAL JAMES AGUDELO ARÉVALO.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$46.956.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	21 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos a saber **DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA** , quien actúa en su calidad de presidenta de la CORPORACIÓN **CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**, elegido en Sesión Plenaria según Acta No.200.1.2-315 del 17 de octubre del 2025, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**, por una parte, y por otra, **ISABELLA MAYOLO BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1143860482, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión No.**100.8.4.89.2026**, con fundamento en las siguientes:



MODIFICACIÓN No.1

CONSIDERACIONES:

1. El contratista **ISABELLA MAYOLO BOTERO** mediante oficio del 25 de mayo de 2026 manifiesta su imposibilidad para continuar ejecutando el contrato de prestación de servicios No.**100.8.4.89.2026** aduciendo razones de carácter personal que se lo impiden.
2. En el mencionado oficio el contratista (cedente) solicita realizar la cesión del contrato a una persona que posee su mismo perfil o similar.
3. Que la Cláusula Décima Cuarta del contrato, establece: *“CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, EL CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.”*
4. Que con el oficio del cedente, se allegó la hoja de vida de **CAROLINA ZULUAGA ARANGO C.C. 1094945444**, la cual fue revisada y verificada evidenciándose que la propuesta cumple con el perfil y experiencia exigida para ejecutar el objeto contractual, por lo tanto el supervisor del contrato avaló la solicitud de cesión.
5. El supervisor del contrato en documento de justificación de la presente modificación certifica que la contratista cedente CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual durante la ejecución del contrato (así como con la presentación de los informes respectivos o productos y el pago de seguridad social y demás pagos parafiscales.
6. A la fecha no se ha ejecutado el presupuesto total del contrato, lo cual queda pendiente el valor del 16.67% del contrato por ejecutar, es decir la suma **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESO MCTE (\$7.826.000)**, que sería la ejecutada por la cesionaria.
7. Que el valor a ejecutar se cancelara en una (01) cuota de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESO MCTE (\$7.826.000)**, valor total del contrato **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$46.956.000)**.

ACUERDAN

PRIMERO: CEDER el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión No. 100.8.4.89.2026, con todos los derechos deberes y obligaciones que del mismo se derivan a **CAROLINA ZULUAGA ARANGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1094945444**, de tal manera que a partir de la fecha prestará sus servicios en el Concejo Distrital de Santiago de Cali, cumpliendo con el objeto



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

MODIFICACIÓN No.1

contractual; Prestar servicio como profesional especializado en la unidad de apoyo normativo del honorable concejal James Agudelo Arévalo.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales, el valor del contrato que por el presente documento se autoriza ceder a favor de **CAROLINA ZULUAGA ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1094945444**, el valor de la cesión asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESO MCTE (\$7.826.000)**.

TERCERO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.8.4.89.2026, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional al Concejo Distrital de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios No.100.8.4.89.2026 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1 y el cesionario se compromete a dar cumplimiento de las mismas.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Concejo Distrital de Santiago de Cali publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2026.

Contratista - Cedente

Contratante,

Isabella Mayolo

ISABELLA MAYOLO BOTERO
C.C. No. 1143860482

DANIELLA PLAZA SALDARRIAFA
Presidenta
Concejo Distrital de Santiago de Cali

Cesionario

Carolina Zuluaga Arango

CAROLINA ZULUAGA ARANGO
CC. No. 1094945444